

Rawson, 30 de Noviembre de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31.990/12 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 26 - A. V. P. - 2012 - Adquisición Emulsión P/imprimación de bases granulares EBCI (Expte. N° 02213 - S - 12)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 313 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Licitatorio de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0526/2012 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (CLEANOSOL ARGENTINA S. A. I. C. F. I. y CAMOT S. R. L.), habiendo la Dirección de Conservación y Obras por Administración del Organismo Licitante evaluado técnicamente las ofertas presentadas y sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma CAMOT S. R. L. por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser su precio mas conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 858/12 glosada a fs. 306 (fol. T. C. P.), sugerencia luego refrendada por la Dirección de Suministros de la A. V. P. según Providencia N° 270 obrante a fs. 309 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 5466-AL-12), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observación que formular respecto del trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 105/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

